



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDLA/CM

La Arena, 18 de febrero de 2021

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de Febrero de 2021, la solicitud con N° de Registro 550 de fecha 11 de febrero de 2021, Informe N° 008-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 16 de febrero de 2021, Informe Legal N° 035-2021-MDLA-GAJ de fecha 17 de febrero de 2021, respecto a solicitud de apoyo económico humanitario presentada por la Sra., Rosa Aracely Ynga More.

##### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante solicitud con N° de Registro 550 de fecha 11 de febrero de 2021, la Sra. Rosa Aracely Ynga More, domiciliada en la calle N° 04 del AA.HH La Victoria, acude a esta municipalidad solicitando apoyo económico humanitario, que les permitan solventar gastos que demanda el la continuación del tratamiento médico de su menor hijo: Milton Jesús Agurto Ynga, quien desde el año 2019 fue diagnosticado como un niño con disminución de audición y trastorno de lenguaje ( sordo mudo), tratado en el hospital Santa Rosa de Piura y por las complejidad de su estado fue derivado al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé” de Lima, por tanto está solicitando este apoyo económico humanitario para poder continuar con su tratamiento;

Que, mediante Informe N° 008-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 16 de febrero de 2021 Informe N° 088-2020-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 20 de octubre de 2020 el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Rosa Aracely Inga More, solicitando apoyo económico para poder realizar actividad que les permita recaudar fondos económicos para poder solventar gastos de tratamiento médico de su menor hijo Milton Jesús Agurto Ynga, quien se encuentra muy delicado de salud, se ha constatado que los familiares son de condición de extrema pobreza y el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDLA/CM**

La Arena, 18 de febrero de 2021

familiar indicado padece de trastorno audición y trastorno de lenguaje ( sordo mudo) , por tanto es necesario el apoyo económico solicitado teniendo el Concejo Municipal aprobar de ser el caso el apoyo requerido;

Que, mediante Informe Legal N° 035-2021-MDLA-GAJ de fecha 17 de febrero de 2021, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sra. Rosa Aracely Ynga More y de esta manera poder solventar gastos que demanda el tratamiento médico de su menor hijo Milton Jesús Agurto Ynga.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico por el monto de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a favor de la Sra. Rosa Aracely Ynga More identificada con DNI N° 7200840 y con domicilio en la Calle N° 04 del AA.HH La Victoria – La Arena; teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hijo Milton Jesús Agurto Ynga.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDIA  
CARLOS A. VARELA DE MASTAS  
ALCALDE

